

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00251-00

Chinácota, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Conforme al artículo 392 del Código General del Proceso (CGP), que nos remite al artículo 372 y 373 de la misma codificación, habiendo contestado la demanda OMAR ALEIXANDRE ZAMBRANO JAUREGUI quien se opuso a las pretensiones, se procede a agotar la instrucción y juzgamiento dentro del proceso de aumento cuota de alimentos de la referencia interpuesto por JEIMY ALEXANDRA ZAMBRANO VILLAMIZAR, se ordena:

Citar a las partes a la audiencia inicial en donde se intentará la conciliación del litigio; de no lograrse la conciliación, se les recepcionará interrogatorio, se agotará la instrucción y proferirá el fallo respectivo, siendo **deber de los apoderados judiciales** atendiendo lo indicado en el artículo 78 numeral 11 CGP, **comunicarlo a sus representados.**

Conforme al artículo 392 CGP, se decretan las siguientes pruebas:

Solicitadas por la parte demandante:

Documentales:

En cuanto puedan valer en derecho, ténganse como pruebas los documentos allegados junto con la demanda.

Solicitadas por la demandada:

Documentales:

Tal y como se solicita, en cuanto pueda valer en derecho, ténganse como pruebas los documentos públicos allegados junto con la demanda.

De Oficio:

Se decreta el testimonio de CARMEN YARITHZA VILLAMIZAR JAIMES. **Cítese por secretaría.**

Para llevar a cabo la diligencia referida, en atención a la agenda del despacho, se fija el día **jueves 9 de febrero de 2023** a la hora de las **9:00 de la mañana.**

Se advierte a las partes, las consecuencias de su inasistencia a que alude el numeral 4 del referido artículo 372.

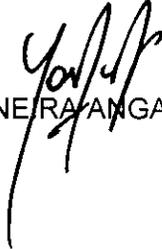
Conforme a las pautas de la Ley 2213 de 2022 la audiencia, se surtirá en forma virtual en lo posible lo cual se coordinará posteriormente.

Se requiere a las partes e intervinientes suministrar al correo electrónico iprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos o el medio electrónico respectivo para contactarlos. Teléfono 607-5864100. Horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 2:00 a 6:00 p. m.

De otra parte, se dispone reconocer personería al doctor LUIS ENRIQUE TARAZONA para que actúe como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRANGARITA
Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda', written over the printed name of the judge.